



Bases legales del sorteo "SORTEO 50 ANIVERSARIO

☼ [04 de Marzo al 21 Noviembre de 2019]

PRIMERA.- Objeto

Con el objetivo de incentivar las ventas en el Mercado los Pinos de Manises, AMEPI: la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal LOS PINOS, con domicilio en Manises, Rafael Atad s/n, CIF G46592564, Mercado los Pinos, C.P. 46940, promueve el sorteo denominado "Sorteo 50 Aniversario" el cual se registrá por las presentes bases legales:

SEGUNDA.- Periodo de la Promoción

El plazo durante el cual se podrá participar en el Sorteo dará comienzo el 11 de marzo de 2019 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el 27 de noviembre de 2019 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive.

TERCERA.- Ámbito territorial de la Promoción

La presente promoción será válida en todo el territorio Español.

CUARTA.- Naturaleza de la Promoción

La participación en la presente promoción es mediante la venta de papeletas al precio de 1 € (un euro) y se articulará bajo la mecánica de Sorteo ante Notario.

QUINTA.- Condiciones de participación

Participaran en el sorteo toda persona que esté en posesión de una papeleta de las que se venderán en los puestos del Mercado los Pinos, o bien directamente por cualquier asociado, o colaborador, o patrocinador.

El numero de papeletas que se confeccionaran se de 50.000, numeradas del 1 al 50.000 cuyo precio será de 1,00 €

SEXTA.- Limitación de participación

Quedan excluidos de la participación en la presente Promoción los vendedores, los empleados del Mercado Municipal de los Pinos, ya sean asociados o no asociados de AMEPI.

SÉPTIMA.- Premios

Se otorgará un (1) premio consistente en un automóvil marca FIAT modelo 500 POP 1269 CW, GASOLINA valorado en 11.583,00 € (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS) en adelante el "Premio".

El Premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:

El premio se entregara matriculado y con los impuestos y gastos pagados, excepto el Seguro que correrá a cargo del Agraciado

El Premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.

Se podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

OCTAVA.- Mecánica del Sorteo y notificación de los Premios

8.1. El Sorteo se hará entre las papeletas efectivamente vendidas, siendo desechadas las restantes.

8.2. El Sorteo ante Notario se celebrará el día 29 de noviembre de 2019 según lo establecido en los apartados anteriores, y la entrega del Premio se realizará a partir del 10 de enero de 2020.

La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos se reserva el derecho de modificar la fecha de celebración del Sorteo cuando concurran causas suficientes que así lo justifiquen.

La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos facilitará al Notario el listado de las papeletas vendidas, a través de las aplicaciones disponibles a estos efectos en la plataforma telemática del Notariado o a través de cualquier otra herramienta que permita asegurar la aleatoriedad, procederá a extraer un (1) Ganador del Premio, así como dos (2) suplentes del Premio (en adelante, el/los "Suplente/es"). Los Suplentes, que se convertirán en Ganadores, por orden de extracción, en caso de que el Ganador renunciara al Premio adjudicado, no se le hubiese localizado en el plazo establecido o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

NOVENA.- Notificación de los Premios y requisitos para su entrega

El mismo día del sorteo y una vez extraída la papeleta ganadora, por el Notario, la Presidenta de la Asociación hará una llamada en directo, delante, llamará al agraciado para comunicarle que ha sido ganador del premio, delante del Notario.

Dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la celebración del Sorteo, La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos se pondrá en contacto con el Ganador por la vía establecida en su relación con los clientes, para comunicarles su condición de ganador del Sorteo. Si no se lograra contactar con el Ganador tras realizar tres (3) intentos, éste perderá automáticamente el derecho a obtener el Premio y el mismo se adjudicará al Suplente que ocupe el primer lugar en la lista, según el orden de extracción.

El Ganador recibirá de La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos un documento de aceptación del Premio que deberá remitir dentro de los siete (7) días naturales siguientes por la vía a tal efecto indicada, con los datos y documentación solicitada, y debidamente firmado, en prueba de conformidad con la aceptación del Premio,

La entrega efectiva del Premio se realizará conforme a los plazos y forma descritos en el Documento de aceptación del Premio, quedando ésta condicionada a la remisión de dicho



Documento, según lo descrito en el párrafo precedente, así como al cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales.

DÉCIMA.- Fraude

En el caso de que La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos, detecten cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo del Sorteo, perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, El Mercado Municipal Los Pinos se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

DECIMOPRIMERA.- Exoneración de responsabilidad

En la presente promoción, La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos, queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del Sorteo y, en especial a la entrega de los Premios.

En el mismo sentido, la entidad descrita no será en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

DECIMOSEGUNDA.- Reclamaciones

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa del presente Sorteo deberán presentarse dentro del plazo de un (1) mes siguientes a la fecha de celebración del Sorteo.

DECIMOTERCERA.- Política de privacidad

La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos utilizará los datos de carácter personal de sus clientes para identificar al Ganador y, en su caso, Suplentes del Sorteo.

A este respecto, La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como con la normativa nacional que resulte aplicable, y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de comercio electrónico.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y cualesquiera otros reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos que pudieran corresponderles, en la forma establecida que regule su relación con La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos

DECIMOCUARTA.- Fiscalidad

De conformidad con la legislación aplicable, el Premio otorgado, al tener un valor superior a trescientos euros con cincuenta y un céntimos de euro (300,51 €) está sujeto a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la cual será

practicada por La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos, que soportará el importe de la misma. De igual modo, en su momento, La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos expedirá la oportuna certificación que facilite al participante premiado, esto es, el Ganador.

La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los Premios pudiera tener en la fiscalidad de los Ganadores que serán, en todo caso, por cuenta de éstos.

DECIMOQUINTA.- Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen

El Ganador autoriza a La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otros) relacionada con el presente Sorteo, en todo el territorio nacional y con una duración temporal de dos (2) años a contar desde la fecha de aceptación del Premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del Premio recibido. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos los efectos antes enunciados, serán titularidad de La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos y se entenderá que, en virtud del Premio recibido, el participante premiado cede en exclusiva a La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos todos los derechos de explotación sobre los mismos, siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante premiado.

Dicho consentimiento podrá ser revocado, en cualquier momento, por el Ganador, debiendo indemnizar, en su caso, a La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos por los daños y perjuicios causados.

DECIMOSEXTA.- Aceptación de las Bases Legales

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, así como la aceptación del criterio de La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificaciones

La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos, en el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar este Sorteo, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales, mediante su actualización en la página web

DECIMOCTAVA.- Legislación aplicable y fuero

La presente promoción se regirá por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto La Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de los Pinos,

como los participantes de este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

DECIMONOVENA.- Depósito de las Bases Legales ante Notario

Las presentes Bases Legales están depositadas en la notaria de Manises, de Don Antonio Reyna Viñés, sita en la calle Mayor, número 65, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia.

En caso de cualquier estipulación de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

